



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 025-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 29 de enero del 2021

VISTOS:

El Informe Nº 271-2020-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; el Informe Legal Nº 021-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 082-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 497-2017/MINSA, de fecha 27 de junio de 2017, el Ministerio de Salud aprobó la Norma Técnica Nº 136-MINSA/2017DGIESP-Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de Frío de Inmunizaciones, estableciéndose en su numeral 5.1 a la Cadena de Frío como el conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

Que, el éxito de los programas de inmunizaciones sistemáticas dependen en gran medida del correcto mantenimiento y la manipulación de las vacunas que se aplican, ya que nos encontramos ante medicamentos termo sensibles, cuya estabilidad se puede ver afectada como consecuencia de errores durante su distribución, almacenamiento, manipulación; y por lo tanto, su eficacia protectora puede verse comprometida.

Que, con el objetivo de evitar estos errores, es necesario que el profesional responsable de la distribución, almacenamiento y/o administración, de las vacunas disponga de una formación adecuada sobre la termo estabilidad de estos preparados, así como el mantenimiento de la cadena de frío necesaria para garantizar su inmunogenicidad.

Que, es contexto, mediante Informe Nº 271-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 04 de enero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, propone la aprobación del Plan Anual de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frío 2021 de la Red de Salud Huaura Oyón, la cual tiene como objetivo mantener los equipos frigoríficos eléctricos en buenas condiciones para un correcto y adecuado almacenamiento de las vacunas a temperaturas adecuadas, garantizando su operatividad y manteniendo su vida útil.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 29 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad manifiesta que resulta viable la aprobación del "Plan Anual de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frío 2021 de la Red de Salud Huaura Oyón", por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo pertinente.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del "**Plan Anual de Mantenimientos de Equipos de Cadena de Frío 2021**", de la Red de Salud Huaura Oyón.

Con el visto bueno de la Oficina de Atención Integral, Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 1222-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre del 2019, prorrogadas con Resolución Directoral N° 083-2020-DJ/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 05 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "Plan Anual de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frío 2021", de la Red de Salud Huaura Oyón, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en veinte (20) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUURA OYON y S.B.S

M.P. JUAN CARLOS NICHU VIRU
DIRECTOR EJECUTIVO

JCNV/CFBD/FETM/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO